

DECRETO N° 0134- DE 2019 26 MAR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con el Decreto 1278/2002, No.2277/1979, Ley 115/1994, Ley 715/2001, y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece, dentro de las competencias otorgadas a los entes territoriales la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal Docente y Administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones".

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 de Junio 19 del 2002, establece; respecto de los nombramientos en provisionalidad que "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo; b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso (...)". (Subrayado fuera del texto).

Que el parágrafo 1° del Artículo 2.4.6.3.14 del Decreto No. 490 de Marzo 28 de 2016, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, establece que "las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales, de los cargos de la carrera docente".

Que según el estudio de las Cargas Académicas, en las Instituciones Educativas Departamentales Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, se requieren docentes en las diferentes áreas de desempeño.

Que la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental certifique que dentro de la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, existen cargos en Vacantes Definitivas, generadas por las diferentes situaciones administrativas como Renuncias, Fallecimientos, Retiros Forzosos, Vacancias Definitivas y Pensión por Invalidez.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, implemento el aplicativo del Banco Nacional de la Excelencia, el cual, forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante la modalidad de

nombramiento provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016, consagra la obligación que tienen los entes territoriales certificadas en educación, de reportar los cargos vacantes, estableciendo lo siguiente: "Cada vez que se presente una vacante definitiva de un cargo de docente de aula o docente líder de apoyo, la respectiva entidad territorial certificada en educación deberá incluir inmediatamente la

DECRETO N° 0134- DE 2019 26 MAR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROVISIONALIDAD EN LAS VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.2

novedad en el sistema de gestión de recursos humanos y nómina, implementado en el marco del proyecto de modernización de las Secretarías de Educación, para que la misma se incorpore en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia". (Subrayado fuera del texto).

Que el **Artículo 6° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016**, establece que "cuando las entidades territoriales certificadas requieran hacer un nombramiento en provisionalidad de un cargo docente que se encuentre en vacancia definitiva, deberán ingresar al "Banco Nacional de Excelencia" el cual arrojará el aspirante que tiene el mayor puntaje entre los inscritos, para ocupar dicho cargo".

Que en virtud de la obligación consagrada en el artículo 3° de la **Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016** y teniendo en cuenta que se hace necesario proveer los cargos que se encuentra en vacancia definitiva, este ente territorial procedió a efectuar el reporte de la novedad de los cargos vacantes en el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", con el objeto de que dicho aplicativo efectúe la preselección de los docentes a ser vinculados en provisionalidad.

Que el **Artículo 7° de la Resolución N° 6312 del 7 de abril de 2016**, establece que "los aspirantes que resulten seleccionados a través del "Banco Nacional de Excelencia" deberán presentarse a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, dentro del término que establezca la propia entidad territorial certificada, a fin de adelantar los trámites correspondientes para el nombramiento en provisionalidad".

Que dicho nombramiento será en forma provisional en vacancia definitiva, mientras se nombre a un docente en periodo de prueba, luego de haber conformado lista de elegibles en virtud de convocatoria de concurso de méritos o hasta que la Administración lo determine por necesidad del servicio.

Que los docentes que a continuación se relacionan, se postularon y fueron preseleccionados por el aplicativo "Banco Nacional de Excelencia", para ser nombrados en *provisionalidad* en las respectivas vacantes reportadas:

1-KATHY MARCELA BOSSA POLO, identificada con C.C.1.082.987.651 expedida en Santa Marta, -fecha de nacimiento 21 de Julio 1994, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Humanidades - Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 2902, Libro 53, Folio 458, el 01/12/2017.

2-LISBETH LILIANA CORTINA MONSALVO, identificada con C.C.1.081.921.014 expedida en Plato, - fecha de nacimiento 12 de Diciembre 1992, título Profesional en Diseño Gráfico, otorgado por La Universidad Autónoma del Caribe, Registro 20800, Libro 11, Folio 1032, Acta 30, el 29/09/2017.

3-GENITH YULIETH HERRERA BOLAÑO, identificada con C.C.1.082.924.766 expedida en Santa Marta - fecha de nacimiento 31 de Julio 1990, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Informática, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0001573, Registro 18174 Folio 032, el 21/09/2012.

4-SAMUEL DE JESUS ROSADO SANDOVAL, identificado con C.C.12.401.865 expedida en El Banco, - fecha de nacimiento 2 de Agosto de 1980, título Ingeniero Civil, otorgado por La Universidad Francisco de Paula Santander, Libro 5, Registro 1675, Folio 062, el 30/03/2012.

5-ROSA MARIA NIGRINIS OROZCO, identificada con C.C.1.081.798.476 expedida en Fundación, -fecha de nacimiento 2 de Febrero de 1989, título Licenciado en Educación Preescolar, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0014818, Registro 31473, Folio 383, Libro 47, el 4/12/2015.

DECRETO N° 0134- DE 2019 26 MAR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag.3

6-ANGIE PAOLA BARROS DE LA HOZ, identificada con C.C.1.083.007.551 expedida en Santa Marta, - fecha de nacimiento 8 de Septiembre de 1995, título Licenciada en Educación Básica con Enfoque en Humanidades -Lengua Castellana, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 2892, Registro 39008, Folio 448, Libro 53, el 01/12/2017. ✓

7-YURLEIDIS LISETH OJITO MARRIAGA, identificada con C.C.1.007.919.809 expedida en Santa Marta, - fecha de nacimiento 29 de Abril de 1992, título Licenciado en Educación Preescolar, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0014821, Registro 31476, Folio 384, Libro 47, el 04/12/2015. ✓

8-ERIKA DAYANA QUINTERO BLANCO, identificada con C.C.1.082.985.640 expedida en Santa Marta - fecha de nacimiento 5 de Mayo 1994, título Licenciado en Preescolar, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0001972, Registro 32724, Folio 162, Libro 48, el 20/05/2016, -Especialista en Docencia Universitaria, Acta 864. ✓

9-ALEXIA JOHANA GOMEZ MEZA, identificada con C.C.36.727.923 expedida en Santa Marta -fecha de nacimiento 11 de Enero de 1982, título Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, otorgado por La Universidad Católica del Norte, Acta 132, Registro 2212, Folio 74, Libro 2, el 16/12/2016. ✓

10-JUDITH CRISTINA GONZALEZ RIVERA, identificada con C.C.1.082.877.592 expedida en Santa Marta -fecha de nacimiento 13 de Mayo 1988, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Informática, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0001603 Registro 19331 Folio 029, Libro 38, el 18/12/2012. ✓

11-SARA ISABEL LOPEZ AGUILAR, identificada con C.C.33.209.379 expedida en Magangué -fecha de nacimiento 18 de Mayo 1975, título Normalista Superior Enfoque en Lengua Castellana, Acta 009, Folio 009, el 10 de Enero de 2004. ✓

12-KELLYS MARGARITA RAMOS SULBARAN, identificada con C.C.57.460.696 expedida en Santa Marta -fecha de nacimiento 28 de Junio de 1984, título Licenciado en Educación Básica con Enfoque en Idioma Extranjero, otorgado por La Universidad del Magdalena, Acta 0013176, Registro 28633 Folio 357, Libro 46, el 15/05/2015. ✓

Que mediante **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 014 de Febrero 20 y No. 016 de Febrero 21 de 2019**, expedidos por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental, se certifica que existen los recursos para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales, para efectuar los nombramientos Provisionales en la planta de cargos aprobada.


Que las plazas dejadas por los Docentes, serán asignadas a las Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados Departamento del Magdalena, para suplir las necesidades presentadas en las distintas áreas de desempeño.

Que los títulos profesionales de los docentes a ser nombrados, fueron debidamente convalidados y acreditados por las respectivas entidades de educación superior que los expedieron, tal y como consta en los certificados que se encuentran anexos en las respectivas hojas de vida.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente;

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar Provisionalmente en las Vacancias Definitivas, en la Planta Global de Cargos de Docentes en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no Certificados, Departamento del Magdalena, mientras se provea el cargo en periodo de prueba, producto del concurso

  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 GOBERNACION DEL MAGDALENA  
 Secretaría de Educación Departamental

100-26

DECRETO N° 0134 DE 2019 **26 MAR 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA”.

Pag.4

de méritos a los Docentes que se relacionan, por *Habilitación del Aplicativo Banco Nacional de Excelencia*, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo, se les cancelará con Recursos del Sistema General de Participaciones.

No. ORD	CEDULA DE CIUDANIA	NOMBRES APELLIDOS	AREA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO
1	1.082.987.651	KATHY MARCELA BOSSA POLO	PRIMARIA	RURAL BUENOS AIRES	ARACATACA
2	1.081.921.014	LISBETH LILIANA CORTINA MONSALVO	EDUCACION ARTISTICA-ARTES PLASTICAS	SIMON BOLIVAR	ARIGUANI
3	1.082.924.766	GENITH YULIETH HERRERA BOLAÑO	PRIMARIA	TERCERA MIXTA	FUNDACION
4	12.401.865	SAMUEL DE JESUS ROSADO SANDOVAL	FISICA	SANTA TERESA DE JESUS	EL BANCO
5	1.081.798.476	ROSA MARIA NIGRINIS OROZCO	PREESCOLAR	RITA CUELLO	EL BANCO
6	1.083.007.551	ANGIE PAOLA BARROS DE LA HOZ	LENGUA CASTELLANA	TUCURINCA	ZONA BANANERA
7	1.007.919.809	YURLEIDIS LISETH OJITO MARRIAGA	PREESCOLAR	JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS	ZONA BANANERA
8	1.082.985.640	ERIKA DAYANA QUINTERO BLANCO	PREESCOLAR	LICEO ARIGUANI	ARIGUANI
9	36.727.923	ALEXIA JOHANA GOMEZ MEZA	ETICA Y VALORES	RODRIGO VIVES DE ANDREIS	ZONA BANANERA
10	1.082.877.592	JUDITH CRISTINA GONZALEZ RIVERA	PRIMARIA	ROSA CORTINA HERNANDEZ	PLATO
11	33.209.379	SARA ISABEL LOPEZ AGUILAR	PREESCOLAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SANTA BARBARA DE PINTO
12	57.460.696	KELLYS MARGARITA RAMOS SULBARAN	INGLES	JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS	ZONA BANANERA

**ARTICULO SEGUNDO:** El Docente nombrado se le cancelará su salario y demás emolumentos salariales, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1278/2002.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez notificado el presente Acto Administrativo, el docente deberá tomar posesión del cargo, **fecha en la cual comenzará a devengar el salario respectivo**. La vinculación que aquí se ordena es **Provisional**, no ocasiona **propiedad ni continuidad laboral y no genera derecho de carrera**.

**ARTICULO CUARTO:** Luego de notificado el presente decreto, los docentes nombrados tendrá cinco (5) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación.

**ARTICULO QUINTO:** Entréguese copia del presente Decreto al Docente nombrado, a las Oficinas de Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, Recursos Humanos, Planta de esta Secretaría.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo se notificará en la forma y términos previstos en el C.P.A.C.A, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área Atención al Ciudadano, dependiente de esta Secretaría.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
 GOBERNACION DEL MAGDALENA  
 Secretaría de Educación Departamental

100 -26

DECRETO N° 0134- DE 2019 **26 MAR 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIAS DEFINITIVAS, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR HABILITACIÓN DEL APLICATIVO BANCO NACIONAL DE EXCELENCIA".

Pag. 5

(viene nombramientos provisionales vacancias definitivas aplicativo comienza con KATHY MARCELA BOSSA POLO termina con KELLYS MARGARITA RAMOS SULBARAN = 12)

**ARTICULO SEPTIMO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**26 MAR 2019**

Dado en Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ 2019

ROSA COTES DE ZUNIGA

Gobernadora del Departamento del Magdalena

JAIME E. DUQUE PEÑA  
 Secretario de Educación Departamental

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación

Revisó: **MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS**  
 Profesional Especializado -Coordinador Area Juridica  
 Secretaría de Educación Departamental

Vo. Bo. **Tanhía Milena Murgas Socarras**  
 Profesional Universitario -Lider Area Planta

Proyectó: **Esther Cecilia Delghams R**  
 Técnico Operativo Área Planta

El Suscrito Secretario de Educación Departamental declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma de la Gobernadora del Departamento, previa revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

JAIME E. DUQUE PEÑA  
 Secretario de Educación Departamental